



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE	
01 JUN 2017	
Recibido	12 ^o
Exp. N°	33137

PROYECTO DE COMUNICACION

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio y/u organismo correspondiente proceda a realizar la reparación integral de los ingresos/egresos a las estaciones de peaje de la Autopista "Brigadier General Estanislao López" (Autopista Rosario-Santa Fe) ubicados en la ciudad de San Lorenzo, (San Lorenzo Norte y San Lorenzo Sur) ya que los mismos se encuentran en grave estado de deterioro que impide la normal circulación de la gran cantidad de vehículos de todo tipo que por ella transitan. Asimismo, deberá efectuar la revisión de todos los accesos a estaciones de peaje existentes en el mencionado corredor y, en su caso, proceder de igual modo.


CLAUDIA GABRIELA MOYANO
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS:

Que los accesos a las estaciones de peaje de San Lorenzo - Autopista "Brigadier General Estanislao López" - se encuentran en grave estado de deterioro que impide la normal y segura circulación de los vehículos.

Estos peajes reciben una enorme cantidad de vehículos pesados -camiones y acoplados- en especial durante la época de cosecha, lo que deteriora más



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

rápidoamente dichos accesos y por ende deben hacerse las reparaciones en forma urgente.

Que actualmente el estado de muchas estaciones de peaje de la Autopista Rosario- Santa Fe se encuentran en un estado de deterioro tal que hace extremadamente dificultosos los ingresos y egresos de las mismas.

La gran cantidad de vehículos que transitan la mencionada autopista, abonando en cada caso la correspondiente tarifa en el peaje, hace que resulte imprescindible que la Provincia garantice el buen estado de dichos accesos y estaciones que sea acorde con la seguridad vial requerida.

Debe tenerse presente que el deterioro referido no sólo afecta la normal circulación, sino también afecta directamente a los vehículos que transitan, provocando en muchas oportunidades roturas de los mismos, lo cual genera inconvenientes graves para el conductor y justos reclamos que debe afrontar el responsable del mantenimiento vial.

Todo lo expuesto tiene su correlato en lo establecido en la Ley Nacional de Tránsito N° 24449. ARTS. 27 ss y modificatorios y la Ley Provincial de Tránsito N° 13.133 que adhiere a la anterior (parte pertinente) y que su TÍTULO VII "ESTRUCTURA VIAL" establece que en las intervenciones en la infraestructura vial del territorio provincial deberán contemplarse en todas las etapas, la realización de auditorías técnicas de seguridad vial, no pudiendo alegarse razones de índole económicas para postergar o impedir su ejecución.

Por lo aquí manifestado, solicito a mis pares acompañen el presente proyecto de comunicación. -

CLAUDIA GABRIELA LANTINI
Diputada Provincial
Diputada Provincial